

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

INSTITUTO DE LAS CULTURAS

56. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LAS CULTURAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL DESARROLLO DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE INSTITUTO DE LAS CULTURAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL DESARROLLO DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.-----

En Melilla, a 13 de diciembre de 2018

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. D^a. M^a Paz de la Paz Velázquez Clavarana, Vicepresidenta del Consejo Rector y Presidenta de la Comisión Ejecutiva del Instituto de las Culturas de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el ejercicio de las competencias delegadas por el Presidente del Consejo Rector del Instituto, mediante Resolución de fecha 7 de septiembre de 2015 con nº de Registro de entrada 213 (BOME Nº 5269 de 15/09/2015).

Y de otra, la Sra. Rectora Magnífica, D^a Pilar Aranda Ramírez, en nombre y representación de la Universidad de Granada, (Reino de España) de la que es Rectora Magnífica en virtud del Decreto 157/2015, de 19 de junio (BOJA nº 119, de 22 de junio de 2015), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada, con C.I.F Q1818002-F y domicilio en Cuesta del Hospicio, s/n, C.P. 18071 de Granada.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que le están legalmente atribuidas

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que el Instituto de las Culturas tiene entre sus finalidades el objetivo de investigación, estudio, promoción y difusión de los valores intrínsecos de la pluralidad cultural melillense como recoge el artículo 3 de sus estatutos (B.O.M.E. núm. 4919 de 8 de mayo de 2012).

SEGUNDO. Que el Instituto de las Culturas, tiene como misión principal elaborar proyectos y propuestas de acciones dirigidas al desarrollo y promoción de la cultura en todas sus manifestaciones, así como el establecimiento de mecanismos y estrategias que contribuyan eficazmente a la preservación y desarrollo del acervo cultural de las comunidades que integran la población melillense, como patrimonio común, siendo particularmente sensible con la defensa, estudio, investigación y divulgación de los mencionados valores culturales melillenses, así como la difusión, tanto en el ámbito de la Ciudad como fuera de ella, de las tradiciones y costumbres más significativas que los conforman.

TERCERO. La Comisión ejecutiva del Instituto de las Culturas, en sesión celebrada el pasado 5 de diciembre de 2017, aprobó los presupuestos y el Plan de actuaciones del Instituto de las Culturas para su elevación al Consejo Rector, siendo aprobado por dicho órgano en la misma fecha y donde se incluye una Subvención Nominativa mediante la firma de un Convenio de colaboración con la Universidad de Granada por un importe total de 20.000 euros.

CUARTO.- Que la Universidad de Granada tiene como uno de sus objetivos, contribuir al progreso social y al desarrollo de la sociedad, y procurar la mayor proyección de sus actividades en el entorno más cercano y en los ámbitos nacional e internacional. A tal efecto, promoverá la difusión de la ciencia, la cultura, la creación artística y el compromiso solidario, por sí o en colaboración con entidades públicas o privadas, mediante Acuerdos o Convenios, la extensión universitaria, la cooperación al desarrollo y la creación de otras personas jurídicas.

SEXTO. Que el Instituto de las Culturas de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad de Granada, a través de la Facultad de Ciencias Sociales de Melilla, tienen el propósito de desarrollar líneas de investigación, que fomenten el conocimiento, por todos los melillenses, de las culturas de cada comunidad, a modo de interrelación más profunda de todas ellas.

SÉPTIMO.- Ambas partes conciertan la presente fórmula de colaboración, a cuyo fin otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General